



## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de 01 Analista para asistencia técnica y seguimiento a través del sistema de mantenimiento vial - SMV a las actividades de mantenimiento de la infraestructura de la red vial departamental y vecinal, a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca cautelar el uso eficiente de los recursos del Estado, asignados a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a través del de recursos en el Marco de la Ley 31638 -PIA 2023, para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

### 4. ANTECEDENTES

Mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el MEF autorizó la transferencia de partidas para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales, para financiar los servicios de mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal y departamental respectivamente, cuya asignación de recursos por crédito presupuestario se detallan en el Anexo 6 : Distribución del gasto del presupuesto del sector público por Gobierno Regional a nivel de productos, proyectos y actividades; y Anexo 7: Distribución del gasto del presupuesto del sector público por gobiernos locales y genéricas del gasto

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con el Servicio de 01 Analista para asistencia técnica y seguimiento a través del sistema de mantenimiento vial - SMV a las actividades de mantenimiento de la infraestructura de la red vial departamental y vecinal, a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

### 6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

#### 6.1. DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES

- Realizar Asistencia Técnica a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el registro de información de la ejecución de recursos asignados en el marco de la Ley N° 31638 - PIA 2023.
- Elaborar presentación, en formato PowerPoint, a fin de capacitar a los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales sobre el procedimiento de registro de información en el Sistema de Mantenimiento Vial - SMV
- Brindar capacitaciones continuas a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el registro de información de la ejecución de recursos asignados en el marco de la Ley N° 31638 - PIA 2023
- Atender, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, las





incidencias comunicadas por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales por inconvenientes del Sistema del Mantenimiento Vial - SMV

- Elaborar reportes de seguimiento a la ejecución de los recursos a cargo de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de la Ley N° 31638 - PIA 2023
- Elaborar guías para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sobre el registro de información en el Sistema de Mantenimiento Vial - SMV, bajo los marcos de la Ley N° 31638, Ley N° 31365, D.U. N° 014-2019 y PATS.
- Elaborar presentación, en formato PowerPoint, a fin de comunicar a los especialistas GMS, Unidades Zonales y Contraloría, sus funciones en el Sistema de Mantenimiento Vial - SMV
- Actualizar la base de datos (convenios y tramos) de los mantenimientos rutinarios, mantenimientos periódicos y conservación por niveles de servicio en vías departamentales.
- Actualizar la base de datos (convenios y tramos) de los mantenimientos rutinarios en vías vecinales.
- Coordinar actualizaciones de información en el Sistema de Mantenimiento Vial - SMV-MTC con los especialistas GMS y/o analista técnico
- Realizar prototipos de la implementación de mejoras a la plataforma del Sistema de Mantenimiento Vial - SMV bajo los marcos de la Ley N° 31365 (PIA 2022), D.U.N° 070-2020, D.U. N° 014-2019 y PATS
- Coordinar mejoras en el marco de la Ley N° 31365 (PIA 2022), D.U.N° 070-2020, D.U. N° 014-2019 y PATS con la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI
- Realizar prototipos de la implementación de mejoras a la plataforma del Sistema de Mantenimiento Vial - SMV bajo el marco de la Ley N° 31638 (PIA 2023)
- Coordinar con la Oficina de tecnologías de la Información, la implementación del nuevo módulo bajo el marco de la Ley N° 31638 (PIA 2023)
- Participar en reuniones programadas por los servidores y/o funcionarios competentes de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de la Sede Central.
- De considerarse pertinente por la Entidad, el contratista podrá realizar viajes al interior del país, debiendo contar con las facilidades respectivas por parte de la Entidad, tales como boleto de pasaje aéreo y viáticos respectivos por los días comisionados
- De ser necesario para el cumplimiento del objeto del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

## 6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio

## 7. LUGAR

### 7.1 Lugar:

La prestación del servicio se llevará a cabo en la Sede Central de Provias Descentralizado salvo disposición en contrario por la Gerencia.

### 7.2 Plazo:

El plazo del servicio será de hasta noventa (90) días calendarios; contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio

## 8. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades





realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas:

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

## 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

### 9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público (ESSALUD) o privado

### 9.2. CONDICIONES PARTICULARES

#### 9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Formación Académica: Bachiller en Ingeniería Civil.
- Experiencia general mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: Mínimo un (01) año en actividades relacionadas al puesto.
- Capacitación y/o entrenamiento:
  - Diplomado Gestión Publica
  - Diplomado Contrataciones del Estado
  - Curso Especializado de Formulación de Proyectos y Evaluación de Proyectos de Inversión
  - Curso de Gestión de Logística en la construcción.
  - Curso de Ejecución de Obras Publicas según la Ley de Contrataciones
  - Curso de Liquidación de Obras
  - Curso de Administración y Ejecución de contratos viales
  - Curso de Residencia y Supervisión de Carreteras
  - Curso de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
  - Curso de Construcción, Mantenimiento y Rehabilitación de carreteras
  - Curso de Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF
  - Curso de Office Intermedio

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copiasimple de los contratos y/u órdenes de servicio y/o su respectiva conformidad y/o constancia deprestación.

## 10. OBLIGACIONES

### 10.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, debiendo responder por la ejecución de la prestación



## 10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Provias Descentralizado proporcionara un código de usuario y clave temporal que le asignara para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio.

## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

## 12. FORMA DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- 1° Pago correspondiente a 30% del monto contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 2° Pago correspondiente a 30% del monto contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 3° Pago correspondiente a 40% del monto contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

## 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

## 14. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente





del ítem debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provias Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

#### 15. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercitada observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad y la proporcionalidad.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

#### 16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### 17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 18. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## 19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017- MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCI>



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ONES/RD-2017-00317-999.pdf

